

SANTIAGO, 18 AGO. 2009

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS :

- a) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564 que dicta normas sobre Aviación Comercial y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección de Aeronáutica Civil.
- b) DAP 08-16 (Resolución exenta N° 01987 de fecha 17.OCT.2003)
- c) DAR 01 (Decreto Supremo N° 25 de fecha 26.MAR.2007)
- d) DAR Parte 145 (Decreto N° 103 de fecha 14.JUN.2004)

CONSIDERANDO:

- a) La resolución N° 08/0/0070 de fecha 20 de ABRIL de 2009, que autoriza como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA) a Juan Flores Rocha (Motores), mediante el Certificado de CMA N° 185.
- b) El sensible fallecimiento del Representante Legal y Propietario señor Juan Flores Rocha (Q.E.P.D.).
- c) Carta del Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA) N° 185 de fecha 03 de AGOSTO de 2009, firmada por la Sra. GABRIELA BAEZA AVILEZ (Sucesión Legal) y el Sr. CARLOS BRAVO VALDIVIA (Representante Técnico).

RESUELVO:

- 1) Cancelase la autorización de funcionamiento del Centro de Mantenimiento Aeronáutico al CMA "JUAN FLORES ROCHA (MOTORES)", otorgada mediante Resolución N° 08/0/0070 del 20 de ABRIL de 2009 y el Certificado de CMA N° 185.
- 2) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento de Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.



Lorenzo Sepulveda Biget
LORENZO SEPULVEDA BIGET
DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

DISTRIBUCIÓN

- 1.- CMA N° 185 "JUAN FLORES ROCHA"
- 2.- DSO. (INF.)
- 3.- SDA. OF. PROG. Y ESTADÍSTICAS
- 4.- SDA. ZONAL TOBALABA
- 5.- SDA. REGISTRATURA
- 6.- SDA. CARPETA DEL CMA (185) ✓

